

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas.	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas.
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 28 de Mayo.)

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Instrucción pública

Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: En el expediente sobre reconocimiento de derechos á los Maestros comprendidos en el artículo 5.º del Real decreto de 31 de Mayo de 1902, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Vista la instancia elevada al excelentísimo señor Ministro del ramo por don Domingo Fernández, don Regino Costi y don Santiago Sanz, Maestros públicos de Puente la Reina, Acoiz y Mañerú (Navarra), sobre interpretación del art. 5.º del Real decreto de 31 de Mayo de 1902;

De conformidad con los dictámenes emitidos por el Rectorado y el Negociado y la Sección del Ministerio, el Consejo opina que la única restricción impuesta á los Maestros que han pasado al sueldo de 825 pesetas por virtud de dicho Real decreto, es la de obtener posteriores ascensos, y, en su consecuencia, pueden trasladarse á Escuelas de igual dotación por permuta y concurso, y jubilarse con arre-

glo á las disposiciones generales vigentes.»

Y habiéndose conformado S. M. el REY (Q. D. G.) con el preinserto informe, se ha dignado resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Mayo de 1906.—Santamaría.

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de oposición, Profesor numerario de Dibujo del Instituto de Baeza, con la retribución anual de 1.500 pesetas, á don Plácido Avila Reina, habiendo dispuesto S. M. que se le expida el título profesional, en cumplimiento del art. 56 del decreto de 15 de Enero de 1870, á cuyo fin se formará el oportuno expediente por el Director del Instituto citado, previo el pago de los derechos que correspondan.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Mayo de 1906.—Santamaría.

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de oposición, Profesor numerario de Dibujo del Instituto de Orense, con la retribución anual de 1.500 pesetas, á don Jesús Soria González, habiendo dispuesto S. M. que se le expida el título profesional, en cumplimiento del art. 56 del decreto de 15 de Enero de 1870, á cuyo fin se formará el oportuno expediente por el Director del Ins-

tituto citado, previo el pago de los derechos que correspondan.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Mayo de 1906.—Santamaría.

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de oposición, Profesor numerario de Dibujo del Instituto de Murcia, con la retribución anual de 1.500 pesetas, á don Nicolás Soria González, habiendo dispuesto S. M. que se le expida el título profesional, en cumplimiento del art. 56 del decreto de 15 de Enero de 1870, á cuyo fin se formará el oportuno expediente por el Director del Instituto citado, previo el pago de los derechos que correspondan.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Mayo de 1906.—Santamaría.

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(«Gaceta» del día 28 de Mayo.)

Administración de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1515

PROPIEDADES

Con fecha 18 de Octubre próximo pasado ha sido declarado cesante don Bartolomé Canales Calero del cargo

de administrador subalterno de Propiedades y derechos del Estado, en el partido de Montoro, para el que fué nombrado en 4 de Enero de 1901; lo que se pone en conocimiento de las autoridades y señores contribuyentes del partido, para que dentro del plazo de ocho días hagan las observaciones que estimen convenientes, reclamando de los perjuicios que hubiera podido irrogarles durante el desempeño de su misión administrativa.

Córdoba 28 de Mayo de 1906.—El Administrador de Hacienda, José María Bonilla.

Núm. 1516

PROPIEDADES

Habiendo cesado en el cargo de administrador subalterno de Propiedades y derechos del Estado, del partido de Montoro, en 4 de Enero de 1905, don Bartolomé Osuna Pedrajas, para el que fué nombrado en 14 de Marzo de 1899, se pone en conocimiento de las autoridades y señores contribuyentes del partido, para que dentro del plazo de ocho días hagan las observaciones que estimen convenientes, reclamando de los perjuicios que hubiera podido irrogarles durante el desempeño de su misión administrativa.

Córdoba 28 de Mayo de 1906.—El Administrador de Hacienda, José María Bonilla.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

PROPUESTA que formula este Rectorado con arreglo á lo dispuesto en el art. 39 del Reglamento de Escuelas públicas de primera enseñanza de 14 de Septiembre de 1902, de los aspirantes á las escuelas y auxiliares anunciadas por la Junta provincial de Instrucción pública de Córdoba en el BOLETIN OFICIAL de aquella provincia de 19 de Marzo del corriente año, con las condiciones de preferencia establecidas en el Real decreto de 4 de Abril de 1903.

Número	NOMBRES	PLAZA QUE SIRVE	TÍTULO	Mayor sueldo legal disfrutado en propiedad	Mayor tiempo de servicio en la enseñanza como maestro propietario.			Mayor tiempo de servicio como auxiliar gratuito.			Mayor tiempo de servicio interino.			PLAZA PARA LA QUE SE PROPONE Y SUELDO DE LA MISMA
					Año	Mes	Día	Año	Mes	Día	Año	Mes	Día	
MAESTROS														
1	D. Pablo de Torres y Rodríguez	Ventas del Carrizal	Elemental.	500	5	9	24				4	11	6	Escuela incompleta de niños de Morente (Bujalance) con 500 ptas.
2	Francisco Pedrajas Vacas		Idem								4	7	9	
3	Juan Gordillo Zurita		Idem								4	3	21	
4	Francisco Molina Andrade		Idem								1	6	17	
5	Domingo Gil Ortega		Idem								1	6	9	
6	Mariano Bartolomé Aragonés		Superior..								1	6	12	
7	José Morales Linares		Idem											
8	José Aguado y Remón		Idem											
9	Guillermo Avellán y Vilches		Idem											
MAESTRAS														
1	D.ª Victoria Delgado Luna	Ochavillo del Río	Elemental	500	5	10	18				4	1	25	Auxiliaria de la escuela elemental de Santaella, con 625 pesetas.
2	María de los Dolores Fernández Martín	Auxiliar de Montalbán	Superior..	500		9	8				2	8	4	
3	Josefa Zambrana Cano		Elemental					1	5	19	1	9	29	Escuela incompleta de niñas de Nacimiento (Rute) con 500 ptas.
4	Aurora Torres y Moreno		Superior..									4	5	
5	Francisca Sánchez Lozano		Idem											
6	Leocadia Fuentes Rayo		Elemental											
7	Paula Navarro y Rodríguez		Idem											
8	María Francisca Donado y Domínguez		Superior..											
9	Salvadora Hernández Seguí		Elemental.											
10	Francisca E. Ortiz Cruz		Superior..											
11	Francisca Aguilar y Burgos		Idem											
12	Encarnación Saldaña Morales		Idem											
13	Manuela Navarro y Rodríguez		Elemental.											

Excluida: D.ª María del Amparo Rico Cano, por carecer del título profesional y no haber satisfecho los derechos del mismo. (artículos 36 y 37 del reglamento vigente.)

Y se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba para que en el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones de los que se consideren perjudicados, pasado el cual no se admitirá ninguna, se resolverán las presentadas y se harán desde luego los nombramientos procedentes.

Sevilla 4 de Mayo de 1906.—El Rector, Dr. Adolfo Morís y Fernández Vallín.

Ayuntamientos

SANTAELLA

Núm. 1499

tracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en los meses de Enero, Febrero y Marzo del año actual, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo que dispone el art. 109 de la ley municipal vigente.

Mes de Enero.

Sesión ordinaria del día 1.º

Presidencia de don Francisco Peña Rodríguez.

Se constituyó el Ayuntamiento en la forma, haciendo los nombramientos de cargos.

Después se constituyó la Corporación para la confección de las de electores para la de compromisario para el presente año.

Se acordó confirmar en sus puestos a los empleados municipales excepto al Depositario de fondos, para cuya vacante se nombró a don Alfonso López Márquez, ascendiendo a oficial segundo al auxiliar don Juan Arroyo Castro.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 2

Presidencia de don Francisco Peña Rodríguez.

Se leyó el acta de la anterior, que quedó aprobada.

Fueron nombradas las comisiones de Ayuntamiento para durante el año.

Se acordó el nombramiento de Depositario del Pósito a favor de don José Álvarez Ramírez.

La separación del oficial de Secretaría don Plácido Muñoz, y en suemplazo nombrar a don Juan de los Aguayo y Fernández, y a la vacante de este, como auxiliar, a don Ángel Aguilar Morilla.

La Corporación declinó toda responsabilidad que mañana pudiera recaer por la gestión de la anterior, no haciéndose solidaria más que de la que comenzada en 1.º de Enero del actual, instruyéndose los expedientes administrativos que sean necesarios.

Sesión del día 6

Presidencia de don Francisco Peña Rodríguez.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se leyeron las órdenes y circulares recibidas desde la última sesión.

Se acordó la distribución de fondos para el presente mes.

Acordóse una comisión compuesta del Presidente, Teniente segundo y Concejal primero, para la liquidación del recaudador de arbitrios extraordinarios.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 13

Presidencia de don Francisco Peña Rodríguez.

Se leyó el acta de la anterior que quedó aprobada y autorizada.

Fueron leídos los Boletines oficiales y órdenes recibidas desde la anterior sesión.

El señor Presidente significó a la Corporación que por el Notario de La Rambla había sido requerido a instancia de parte para que diera posesión al Concejal electo don José del Moral Morales, que se encuentra incapacitado por deudor al Municipio, como segundo contribuyente. Se aplazó la resolución hasta la sesión inmediata, siendo de opinión el Concejal señor Rodríguez Jiménez que se le diera en el acto.

Presentada la renuncia del cargo de Concejal, por el electo don Antonio Gutiérrez Gálvez, le fué admitida, dando cuenta al señor Gobernador civil a los efectos legales. El Concejal señor Rodríguez Jiménez fué de opinión contraria.

Acordó la Corporación fueran cuatro las comisiones para dividir los contribuyentes para en su día hacer el sorteo de la Junta municipal para el presente año.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 20

Presidencia de don Francisco Peña Rodríguez.

Leída el acta de la anterior quedó aprobada.

Se leyeron las órdenes y circulares recibidas desde la sesión anterior.

El Concejal señor Rodríguez Jiménez pidió la posesión del señor Moral Morales, no dándosele por tener hecha consulta a la Superioridad.

Dióse cuenta que por la Superioridad había sido llamado el señor Presidente, con urgencia, para su presentación en la capital, solicitando ocho días de licencia a la vez.

A solicitud del Secretario de la Corporación le fué concedido un mes de licencia, para ocuparse en asuntos propios.

Se aprobó el expediente de las listas electorales para la de compromisarios para la de Senadores, quedando firmes aquellas.

Del mismo modo se aprobó el expediente de formación de secciones para Junta municipal, sobre el que no se ha producido reclamación alguna, acordándose se verifique el sorteo el 6 de Febrero próximo.

A propuesta del Concejal señor Palma y Segovia se acordó ejecutar al pago de lo que adeuda a este Municipio don José del Moral Morales. El Concejal señor Rodríguez Jiménez no estaba conforme con tal acuerdo, por las circunstancias calamitosas que se vienen sufriendo.

Con lo que terminó la sesión.

Mes de Febrero

Sesión ordinaria del día 3

Presidencia del señor don Francisco Peña Rodríguez.

Fué leída el acta de la anterior, que quedó aprobada y autorizada.

Acto seguido se acordó la distribución de fondos del presente mes.

Se acordó el arreglo del tejado del matadero.

Nombrar Regidor Interventor de fondos a don Manuel Rodríguez Tirado.

Prestaron fianza en la forma que dispone el capítulo 3.º del artículo 8.º

del Real decreto de 4 de Enero de 1883, el Depositario municipal y el cobrador del repartimiento de arbitrios.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 6

Presidencia de don Francisco Peña Rodríguez.

Leída el acta de la anterior, quedó aprobada y autorizada.

Se verificó el sorteo de los individuos que constan en cada sección para constituir la Junta de asociados.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 7

Presidencia de don Francisco Peña Rodríguez.

Leída el acta de la anterior, quedó aprobada y autorizada.

Se dió cuenta de la dimisión presentada por el médico titular don Idefonso Lora Lucena, que fué aceptada.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 10

Presidencia de don Francisco Peña Rodríguez.

Fué leída el acta de la anterior, que quedó aprobada y autorizada.

Se dió lectura a las órdenes y circulares recibidas desde la anterior sesión y de todas manifestaron quedar enterados.

Resultando vacantes las plazas de titulares de esta población, y con el fin de que la misma no quede desprovista de asistencia médica, se nombró interinamente a don Rafael Ruiz Molina.

Presentó fianza a responder de su gestión como Administrador municipal de consumos don José Ruiz Torres.

Se acordó se abra expediente para inquirir quién posee dos parcelas de terreno en el río de Monturque, de este término, que tienen canon a favor de este Municipio, y proceder a hacer efectivas las cantidades que adeudan.

En vista de una instancia presentada por varios Concejales que fueron en la Corporación anterior, se acordó una comisión que pasara a liquidar cuentas con el agente de este Ayuntamiento en la capital.

Se acordó socorrer a los obreros de la población, dado el estado de miseria que les aqueja.

Fué nombrado Regidor Interventor suplente el Concejal don José Álvarez Ramírez.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 17

Presidencia de don Francisco Peña Rodríguez.

Leída el acta de la anterior, quedó aprobada y autorizada.

Se leyeron las órdenes y circulares recibidas desde la última sesión y manifestaron quedar enterados los señores Concejales.

El Concejal señor Rodríguez Jiménez manifestó que no estaba conforme con el nombramiento de médico interino hecho en la sesión anterior. Fué contestado que no habiendo médico alguno titular no había de dársele huérfana de tal servicio la población.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 24

Presidencia de don Francisco Peña Rodríguez.

Fué leída el acta de la anterior, y quedó aprobada y autorizada.

Seguidamente se leyeron las órdenes y circulares recibidas desde la última sesión.

Los Concejales señores Rodríguez Tirado y Palma Segovia manifestaron que debe formarse expediente de responsabilidad a los señores de la Corporación anterior, declinando ellos toda clase de responsabilidad.

A petición del Concejal señor Palma y Segovia se acordó pedir al agente en la capital rinda las cuentas de los años de 1902, 1903, 1904 y 1905.

Con lo que terminó la sesión.

Mes de Marzo

Sesión ordinaria del día 3

Presidencia de don Francisco Peña Rodríguez.

Leída el acta de la anterior, quedó aprobada y autorizada.

Se leyeron las órdenes y circulares desde la anterior sesión.

Acordóse la distribución de fondos del presente mes.

Fué acordado que las cantidades que se recauden del ejercicio de 1905 se apliquen a atenciones del mismo.

El Concejal señor Rodríguez Jiménez manifestó que debía darse posesión al señor Moral Morales del cargo de Concejal y contestáronle que se le seguía expediente ejecutivo como deudor a los fondos municipales.

Se nombró fiel del matadero a don Pedro Pérez Crespín.

Avisado por el agente en la capital de que en la Delegación de Hacienda, después de satisfechas las obligaciones de Instrucción pública y cupo de consumos, hay un sobrante del recargo municipal de 3.794 94 pesetas, que se solicita la entrega de ellas a metálico para la deuda de la Diputación provincial.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 4

Tuvo lugar la revisión de los mozos de los reemplazos de 1905, 1904 y 1903.

Sesión del día 17

Presidencia de don Francisco Peña Rodríguez.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió lectura de las órdenes y circulares recibidas desde la anterior sesión, y especialmente de la que el señor Gobernador civil ordena la rendición de cuentas de los ejercicios en descubierto.

Dióse cuenta del acuse de recibo del agente en la capital de la comunicación que se le envió para la reproducción de las cuentas de cuatro años y petición de prórroga del plazo que para ello se le concedió, que fué concedido.

Se dió cuenta de la comunicación de la Junta de Gobierno y patronato de médicos titulares, recibida por conducto del señor Gobernador civil, para que se le abonara lo que se le adeu-

da al médico señor Lora Lucena, y se anuncie al público su vacante. El señor Rodríguez Jiménez abogó por que se le pagara en el acto.

La razón que hubo para no dar posesión en 1.º de Enero del cargo de Concejal al señor Moral Morales, fué debida á ser deudor como segundo contribuyente á los fondos municipales.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 24

Presidencia de don Francisco Peña Rodríguez.

Leída el acta de la anterior, quedó aprobada y autorizada.

Se leyeron los Boletines oficiales desde la anterior sesión y de todo manifestaron quedar enterados, y especialmente de la de la Tesorería de Hacienda para el recogido del material de cédulas personales, y se autorizó á don Francisco Cuesta Martínez.

Con lo que terminó la sesión.

JUNTA MUNICIPAL.

Sesión del día 7 de Enero

Presidencia de don Francisco Peña Rodríguez.

Fué aprobado el expediente de arbitrios extraordinarios para el presente año, con su presupuesto y tarifa al efecto, ascendente á 29.122'08 pesetas que resulta de déficit.

Con lo que terminó la sesión.

Aprobado el precedente extracto por el Ayuntamiento en sesión al efecto, lo pongo, con el V.º B.º del señor Alcalde, en Santaella á 12 de Mayo de 1906.—Ramón Navarro.—V.º B.º: El Alcalde, Peña Rodríguez.

HORNACHUELOS

Núm. 1518

Don Antonio González Carrascosa, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose desahogada en la actualidad, interinamente, la plaza de farmacéutico titular de esta villa, se anuncia á concurso su provisión en propiedad, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los aspirantes á la misma puedan, durante dicho periodo, presentar en la Secretaría de este Municipio sus solicitudes, haciendo presente que dicha plaza está dotada, por razón de residencia y prestación de servicios sanitarios, con la cantidad de 633'05 pesetas.

Hornachuelos 26 de Mayo de 1906.—Antonio González.

Núm. 1519

Hago saber: que hallándose desahogadas en la actualidad, interinamente, las dos plazas de médicos titulares de esta villa, pertenecientes á la tercera categoría, y dotadas con el sueldo anual de 1.500 pesetas cada una, se anuncia á concurso la provisión en propiedad de las mismas, por término de treinta días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciéndose cons-

tar que referidos titulares tienen la obligación de visitar cien familias pobres cada uno, y que las instancias que presenten los aspirantes no se tendrán por presentadas si no vienen acompañadas de los documentos necesarios, así como que una de dichas plazas será provista por tiempo ilimitado y la otra sólo por un periodo de dos años, por no corresponder á esta villa más que una plaza de médico titular.

Hornachuelos 26 de Mayo de 1906.—Antonio González.

JUZGADOS

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 1518

Don Antonio Alvarez Fera, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: que para hacer efectivas las costas en que fué condenado por la Audiencia provincial de Córdoba Juan Tocados Carrasco, vecino de Belalcázar, en causa seguida contra el mismo por lesiones, se saca á pública subasta, por término de veinte días, y bajo el tipo de su aprecio, la finca embargada al Tocados y que es la siguiente:

Una suerte de tierra en el sitio del Malagón, término de Belalcázar, de cabida de cuatro fanegas, equivalentes á dos hectáreas, cincuenta y siete áreas y sesenta centiáreas; linda al Norte con terreno de don Antonio Rubio Jiménez, Sur con tierras de don Diego Suárez García, Este con Alejandro Fernández y Oeste con terrenos de José Suárez García, y ha sido apreciada en trescientas pesetas.

La subasta se celebrará simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Belalcázar, el día veinte y siete de Junio próximo, y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del aprecio.

Segunda. Para tomar parte en la subasta se consignará en la mesa del Juzgado una cantidad, igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la finca, pudiendo hacerse el remate á calidad de ceder á un tercero.

Tercera. No existen títulos de propiedad, pero se ha instruido el oportuno expediente posesorio de la aludida finca.

Dado en Hinojosa del Duque á veinte y tres de Mayo de mil novecientos seis.—Antonio Alvarez Fera.—El Escribano, Licenciado Carlos García.

PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE CORDOBA

Núm. 1517

SUBSISTENCIAS

Se convoca á concurso de postores para el día 8 de Junio próximo, á la hora de las diez, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

Leña: de jaras y seca.

Cebada: buena, granada y limpia, sin tierra, piedras ni semillas extrañas, sin humedad ni mal olor, y su peso ha de ser el corriente de la de primera clase en la localidad.

Paja: de trigo y cebada y de las condiciones de la que generalmente se emplee en esta plaza para alimento del ganado.

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitra la Junta para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

Córdoba 28 de Mayo de 1906.—El Comisario de Guerra, Director, Gustavo de la Fuente.

UTENSILIOS

Se convoca á concurso de postores para el día 8 de Junio próximo, á la hora de las diez, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

Petróleo: de primera clase.

Carbón vegetal: de buena calidad, de canutillo, tronco ó cepa de encina, bien quemado y seco.

Jabón: de aceite de oliva.

Leña: de olivo y completamente seca.

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitra la Junta para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

Córdoba 28 de Mayo de 1906.—El Comisario de Guerra, Director, Gustavo de la Fuente.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se inserta á continuación la parte dispositiva de la Real orden de 7 de Febrero de 1906, publicada en este BOLETIN el día 13 del mismo mes año.

Dice así:

«Las Corporaciones provinciales y municipales están obligadas á satisfacer todos los gastos de las subastas que se declaren desiertas, con arreglo igualmente á los artículos 8.º y 23 de la referida Instrucción.

»Las expresadas Corporaciones están obligadas á satisfacer los derechos de inserción en los periódicos

»oficiales de todas las subastas que resulten desiertas, por no haber motivo que aconseje la excepción de este pago.

»Debe recordarse que las Corporaciones son las que deben abonar el primer término todos los gastos de las subastas inexcusablemente, á reserva de reintegrarse, cuando exista rematante, de los gastos ocasionados por la subasta en que hubiere postor.»

En la imprenta del «Diario de Córdoba», Letrados 18, se halla de venta los impresos siguientes:

APENDICES

á los amillaramientos.

LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

Cédulas de apremio

de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos

LOS EXPEDIENTES

para guardas jurados.

CUENTAS

de caudales y de ordenación.

Listas de embarques

con arreglo al último modelo.

PRESUPUESTOS

RECIBOS

para la cobranza del impuesto de consumos.

Presupuestos

de gastos é ingresos carcelarios

REPARTIMIENTO

de consumos y lista cobratoria.

RELACIONES

juradas para edificios y solares.

DECLARACIONES

de alta y baja de industrial.

Imprenta del Diario de Córdoba.